

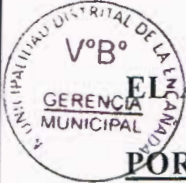


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2022-MDLE-RECM

Encañada, 23 de marzo 2022.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

POR CUANTO:

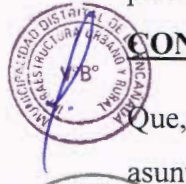


EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA, en sesión extraordinaria de fecha 23 de marzo del 2022 convocada y presidida por el Alcalde Señor Lifoncio Vera Sánchez, con la asistencia de los(as) Regidores (as) Señores(as) Sixto Chunque Llanos, María Nilda Cachay Vásquez y Willian Linares Sáenz; y



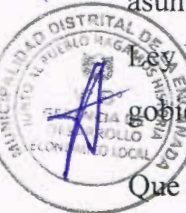
VISTO:

El acta de sesión extraordinaria de concejo municipal N°01, celebrada el día 23 de marzo del 2022; el oficio N°007-2022-MDLE/PPyR-G, suscrito por la gerente de planificación presupuesto y racionalización, con el que remite proyecto de plan estratégico Institucional PEI para el periodo 2022 -2025; y



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gocen de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que el artículo 41 de la ley orgánica de municipalidades N°27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo IX planeación local, precisa: “El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulado a las municipalidades, con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas a nivel local, (...) establecido para las municipalidades provinciales y distritales”.

Que, con Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientado al desarrollo de la Planificación Estratégica, como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país, y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho, formando parte integrante de dicho sistema los órganos de Gobierno Nacional y, salvaguardar de su

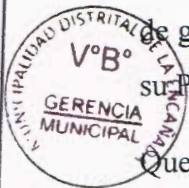


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA



autonomía, de los Poderes del Estado, de los Organismos Constitucionales Autónomos y de los Gobiernos Regionales y Locales con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico;

El numeral 3 del inciso 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

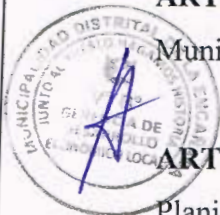


Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades por **VOTACION POR MAYORIA** del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de La Encañada para el periodo 2022 – 2025.



ARTICULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, así como las dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

[Handwritten mark]

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE el presente acuerdo al programa nacional de saneamiento rural del MVCS y a las unidades orgánicas de la municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
[Signature]
Prof. Lifoncio Vera Sánchez
ALCALDE